



Gobierno Regional  
del Callao

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 659 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 10 MAYO 2012

**VISTOS:**

La Carta N° 0024-2012-EMM/JSO del 20 de abril de 2012 emitida por el jefe de Supervisión; el Informe N° 118-2012-GRC/GRI-OC/VOMB del 04 de mayo de 2012 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de obra; el Informe N° 363-2012-GRC/GRI-OC del 07 de mayo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 350-2012-GRC/GRI del 08 de mayo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Contrato de Obra:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 358-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 08 de marzo de 2012 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por nueve (09) calendario del Contrato N° 025-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 02 de agosto de 2011, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista. Como consecuencia de ello, se suscribió la Addenda N° 03 que dejaba el plazo contractual en doscientos diecinueve (219) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 498-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de abril de 2012 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por un (01) días calendario del Contrato N° 025-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 02 de agosto de 2011, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista. Como consecuencia de ello, se suscribió la Addenda N° 04 que dejaba el plazo contractual en doscientos veinte (220) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 620-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de mayo de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por catorce (14) días calendario, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS- VENTANILLA- CALLAO**", sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 267 del 09 de abril de 2012. Por ello, se suscribió la Addenda N° 06 que dejaba el plazo contractual en doscientos treinta y cuatro (234) días calendario;





Gobierno Regional  
del Callao

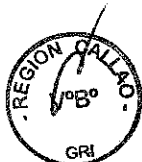
Contrato de la Supervisión de Obra:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011, con el CONSORCIO DELMO, para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 176,164.56 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 56/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Carta N° 024-2011-EMM/JSO del 20 de abril de 2012 el Consorcio Supervisor remite la solicitud de ampliación parcial de plazo N° 01 por un total de veinticuatro (24) días calendario en atención a los adicionales otorgados a la empresa contratista LICHTFIELD DEL PERU S.A.C. atendiendo a la necesidad de ampliar el plazo parcial de la supervisión en igual número de días que los otorgados al contratista, con la finalidad de hacer el control técnico administrativo de la ejecución de la obra. Para ello, precisa que al ejecutor de la obra se le ha otorgado la ampliación de plazo N° 01 por nueve (09) días calendario, la ampliación de plazo N° 02 por un (01) día calendario y la ampliación de plazo N° 03 adicional de obra por catorce (14) días calendario, que suman un total de veinticuatro (24) días calendarios por lo que solicita, además, mayores honorarios por la suma de S/. 20,133.12 (Veinte Mil Ciento Treinta y Tres con 12/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 118-2012-GRC/GRI-OC-VOMB del 04 de mayo de 2012, el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de obra precisa lo siguiente:

- Que, en el marco de la ejecución de la obra, mediante Resolución Gerencial General N° 358-2012 y 498-2012, ya se han aprobado ampliaciones por nueve (9) y un (1) día calendario respectivamente;
- Que, la supervisión recomienda otorgar la ampliación parcial de plazo N° 03 por catorce (14) días calendarios para la ejecución del adicional N° 01 el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000267, dicha solicitud ha continuado su trámite para la obtención de la resolución respectiva;
- De conformidad al artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse otorgado la ampliación de plazo para la ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 358-2012 y 498-2012-GRC-GGR, la entidad debe ampliar el contrato de la supervisión la misma cantidad de días;
- Que al momento en que se solicita la ampliación parcial de plazo N° 01 se encontraba en trámite la ampliación parcial de plazo N° 03 para la obra por catorce (14) días, la cual fue aprobada con fecha 03 de mayo de 2012 mediante Resolución Gerencial General N° 620-2012. En atención a ello, la Entidad debe ampliar parcialmente el contrato de la supervisión también por el plazo de (14) días;
- Por lo tanto, el plazo total por el que corresponde se apruebe la ampliación de plazo parcial N° 01 es de veinticuatro (24) días;
- El monto solicitado como mayores servicios de la supervisión es de S/. 20,133.12 (Veinte Mil Ciento Treinta y Tres con 12/100 Nuevos Soles) monto que a criterio del coordinador de obra, debe tratarse posteriormente una vez notificada la ampliación de plazo N° 03 para el contratista ejecutor de obra, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;





- Por lo anterior, corresponde la ampliación parcial de plazo N° 01 por veinticuatro (24) días calendario modificándose el plazo del servicio de 210 a 234 días calendario;

Que, mediante Informe N° 363-2012-GRC/GRI-OC del 07 de mayo de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 118-2012-GRC/GRI-OC-VOMB;

Que mediante Proveído S/N del 07 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 363-2012-GRC/GRI-OC y ratificado mediante Memorando N° 350-2012-GRC/GRI del 08 de mayo de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal); siendo que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, conforme se desprende del artículo 175° del Reglamento de la Ley, la Entidad resolverá la solicitud de ampliación de plazo dentro de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación;

Que, por tratarse de contratos directamente vinculados, resulta necesario equiparar el plazo de ejecución del contrato de supervisión con el plazo de ejecución del contrato de obra, resultando procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticuatro (24) días calendario, precisándose que las mayores prestaciones que le corresponden a la Supervisión se calcularán, de acuerdo a lo solicitado por el Profesional de la Oficina de Construcción designado como Coordinador de Obra, posteriormente y de conformidad al artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes.

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





Gobierno Regional  
del Callao

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de veinticuatro (24) días calendario del Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011, solicitado por el Supervisor **CONSORCIO DELMO**, para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO"** precisando que las mayores prestaciones se calcularán de conformidad a lo estipulado en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la suscripción de la Addenda respectiva al Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la supervisión de obra de doscientos diez (210) días calendario a doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación Parcial de Plazo N° 01, quedando el plazo contractual establecido hasta el 22 de abril de 2012;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

